

RESUMEN EJECUTIVO PARA LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZIGOITIA APROBADO INICIALMENTE

De acuerdo con lo establecido en el Art. 32 del Decreto 105/2012, de medidas urgentes en el desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, la documentación comprensiva del Plan General aprobado inicialmente se complementa con un resumen ejecutivo, formado por una colección de planos en los que se reflejan los ámbitos en que se modifican las Normas Subsidiarias actualmente vigentes.

En concreto los planos que forman parte del resumen ejecutivo son los que se relacionan a continuación:

- RE.1AB Larrinoa, y norte de Gopegi y de Ondategui
- RE.1BC sur de Gopegi y de Ondategui
- RE.2AB Etxabarri Ibiña: núcleo urbano, norte de la zona de actividad económica
- RE.2C Etxabarri Ibiña: zona de actividad económica
- RE.3 Murua
- RE.4 Berrikano, Eribe y Manurga
- RE.5 Letona, Olano y Zaitegi
- RE.6 Apodaka, Buruaga y Mendarozketa
- RE.7 Etxaguen y San Pedro
- RE.8 Acosta/Okozta y Zestafe

En cada uno de esos planos se identifican los siguientes casos:

- 1) Los suelos que fueron clasificados como urbanos por las Normas Subsidiarias y que el Plan mantiene como urbanos.
- 2) Los suelos que fueron clasificados como urbanizables y que el Plan mantiene con esa clasificación.
- 3) Los suelos que las Normas Subsidiarias clasificaban como suelo urbanizable y que el Plan General clasifica como urbano.
- 4) Los suelos que las Normas Subsidiarias incluían en los suelos urbanos o en los suelos urbanizables y que el Plan General clasifica como no urbanizable. Por tanto, en esos suelos solo podrán ubicarse los usos propios del suelo rural, tal como recoge la Normativa del Plan.
- 5) Suelos que las Normas Subsidiarias clasificaban como no urbanizables, y que el Plan clasifica como urbano.
- 6) Suelos que las Normas Subsidiarias clasificaban como no urbanizables, y que el Plan clasifica como urbanizable.

SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS

El acuerdo de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Zigoitia determina la suspensión, por el plazo de dos años desde su publicación en el boletín oficial del territorio histórico de Álava y en su diario de mayor difusión, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias en los ámbitos en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Ondategi a 17 de abril de 20213



José Luque



Izaskun Aseguiolaza